

ORDENANZA N° 1220/2000

Tema: Anexo Cementerio local.

Sanción: 16 de marzo de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que el cementerio local ve reducida la disponibilidad de espacio, como asimismo sus posibilidades de ampliación, por encontrarse instalado dentro del ejido urbano y en una zona densamente poblada;

Que se debe prever un nuevo emplazamiento en una zona que permita el desarrollo de un cementerio parque, atento a las nuevas tendencias en la materia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a licitación para la adquisición de un predio destinado al emplazamiento de un nuevo cementerio cuya superficie no debe ser menor a cuatro (4) hectáreas, localizadas dentro de un radio de cinco (5) kilómetros del centro de la ciudad, previendo futuras ampliaciones.

Art. 2°) PROCEDASE a través del área correspondiente a diseñar el nuevo cementerio, teniendo en cuenta la instalación del crematorio municipal dispuesto por Ordenanza N° 862/96

Art. 3°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DEL 2000.